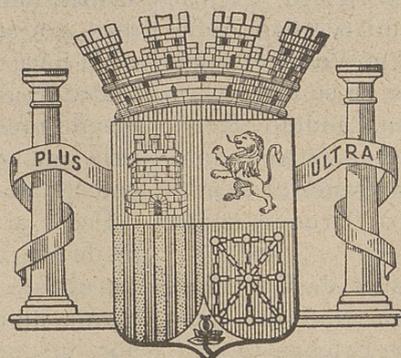


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.510

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 28 de Marzo 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Baruque, Sendino, Martín y Alonso; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Negeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando trasladar al señor Jefe de la Secretaría particular del Excmo. señor Presidente de la República, como contestación a su carta de 2 de Febrero último, un oficio del señor Director del Hospicio en el que manifiesta que los ingresados en dicho Establecimiento con anterioridad al 11 de Diciembre de 1931, son: Carmen Calzada Montenegro, nacida en la Maternidad de este Hospicio el 4 de Diciembre de 1931, a quien llevó su madre el 12 de Enero de 1932, causando baja definitiva, y María del Pilar Duque Gil, nacida en el Hospital provincial el 21 de Noviembre de 1931 e ingresada en el

Hospicio el 1 de Diciembre del mismo año; y que se una la certificación de defunción del que fué asilado en el Hospicio Manuel Borge Frades, conforme se interesa en mencionada carta.

Aprobar otro decreto de la Presidencia, ordenando se conteste al señor Presidente de la Diputación de Oviedo, que interesa se traslade al Manicomio de aquella provincia, hasta un centenar de los dementes acogidos en el de ésta, escalonadamente en grupos de 25 o 50 alienados y que se le comunique en que fecha podía comenzar a efectuarse dicho traslado; que para llevar a cabo su orden, se necesita conocer con quince días de anticipación la fecha de cada expedición, para lo que deberá enviar relación nominal de los enfermos que han de integrarla, a fin de ordenar la documentación correspondiente, así como el reconocimiento de los asilados que han de ser trasladados, de modo que el señalamiento de fechas para las expediciones, depende del envío o cumplimiento de esas indicaciones.

Aprobar los precios medios del mes de Febrero para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Marzo y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Aceptar definitivamente el cargo del enfermo Luis Aynes, y rogar a la Diputación de Guipúzcoa, tenga a bien disponer que continúe en la Casa de Salud de Santa Agueda, en espera de conjuntura oportuna para su traslado a este Manicomio.

Conceder en prohijamiento administrativo al matrimonio Justiniano de Gonzalo Blanco y Juliana Gómez García, vecinos de San Pelayo, una asilada del Hospicio de unos ocho años de edad en la forma y condiciones que el Reglamento para estos casos determina.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio por orden de la Diputación de Burgos y la de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Comunicar al señor Interventor que el cargo de las estancias del demente David Rodríguez Díez, ingresado en este Manicomio, las abonará la Diputación de León y que gire por las causadas a partir del 30 de Enero pasado, fecha del ingreso, y por las que cause en lo sucesivo; y comunicarlo también al señor Director del Establecimiento para que le incluya en la lista de enfermos de dicha provincia.

Que a partir del día 1 de Abril próximo pase a ocupar categoría de pensionista de segunda clase, en el Manicomio, don José Chaguaceda, a petición de su hermano y tutor don Juan Chaguaceda, debiendo satisfacer el importe de las estancias por trimestres anticipados y firmar los oportunos contratos.

Aprobar la subastilla celebrada para la venta de huesos y trapos inservibles procedentes del Hospital, Hospicio y Manicomio, por la que se adjudicó provisionalmente a don Fausto Sánchez Mo-

reno, como Apoderado de don Gabino Sánchez Guerra, al precio de 0'35 pesetas el kilo de trapo blanco, 0'05 el kilo de trapo de color y una peseta los once kilos y medio de huesos, precios de subasta y con las condiciones señaladas en el pliego, cuyo contrato tendrá una duración desde que se adjudique definitivamente la subastilla hasta igual fecha de 1935; y adjudicarlo definitivamente.

Que ingresen los indigentes Petra Cornejo, de Simancas, en la Casa de Beneficencia de esta ciudad; Simona Amar y Francisco Chicote, en el Hospital de la Santísima Trinidad de Peñafiel; Felipe Martín, en el Hospital Asilo de Peñafiel, y que guarde turno con el número 6, para el ingreso en el Hospital Casa Asilo de Medina de Rioseco, Toribio Lobato.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando la expedición de una certificación interesada por don Honorato Sanz, vecino de Olmos de Esgueva, del padrón de Cédulas personales del año corriente, referente a varios vecinos de dicho pueblo.

Quedar enterada de una carta del Jefe de la Secretaría particular del señor Presidente de la República acusando recibo de un oficio en el que se le participaba el nombre y apellidos de la niña ingresada en la Inclusa del Hospicio provincial en fecha anterior más próxima al 11 de Diciembre de 1931, y del certificado de defunción del niño Manuel Borge; de la relación de los enfermos ayudas que trabajan en el Manicomio con expresión de las can-

tidades que les han sido entregadas correspondientes a la gratificación del segundo semestre de 1933; de la lesión causada al Vigilante del Manicomio don Agustín de la Paz al bajar las escaleras; de que ha sido ingresado en el Hospital el Vigilante de plantilla del Manicomio don Pedro Recio; de que han ingresado en el Hospicio y se han fugado los menores Juan González, Antonio Martínez y Alfredo Puchares, que se hallaban a disposición del señor Gobernador civil; y de que el Oficial zapatero del Hospicio don Eloy Pérez se ha causado una lesión leve en la mano izquierda trabajando en su oficio, de la que se ha dado cuenta, a instancia del interesado, a la Delegación provincial de Trabajo.

Que se informe por Intervención sobre la conveniencia de apoyar la petición que hace la Diputación de Salamanca interesando la adhesión de ésta para solicitar del Ministerio de la Gobernación que la actual forma de distribuir el importe de los recargos provinciales del 20 por 100 sobre derechos reales y el 10 por 100 del timbre concedido a las Diputaciones por el que vienen abonando una cantidad fija todos los años, sea variada bien en sentido de hacer la liquidación con arreglo a los ingresos o restableciendo los recargos provinciales y haciendo la liquidación con arreglo a lo que produzca.

Denegar, con sentimiento, la petición del señor Presidente de la Escuela «Giner de los Ríos» sobre que esta Diputación sufrague la mitad de los gastos que se ocasionen con motivo de la fiesta escolar de Previsión; teniendo en cuenta que sería un precedente al que se acogerían todas las Mutualidades de la provincia, lo que sería difícil para la Corporación provincial dado el deber que tiene de seguir un principio de igualdad para todas.

Pasar al señor Delegado de la Escuela Oficial de Música, para que informe, una instancia del Profesor numerario de piano de la misma, don Aurelio González, solicitando se le acredite desde el 1 de Enero del corriente año, el derecho a percibir la indemnización correspondiente por el desempeño de Cátedra acumulada.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Delegado de Trabajo, en la que se participa que por Orden de 16 del actual, el Ministerio de Trabajo ha dispuesto que sean considerados bajas en el Jurado mixto de personal al servicio de Hospitales, Sanatorios y Casas de Salud de la Beneficencia provincial de esta

capital, los señores don Juan Moreno Mateo, don Benito M.^a Valencia, don Damián Milán Alonso y don Celestino Velasco; y que sean nombrados en su lugar para sustituirlos, don Cándido Martín y don Ecequiel Alonso, como efectivos, y don Francisco Sendino y don Isidoro Baruque, como suplentes.

Pasar al Comité de Contribuciones, para que informe, una instancia de don Esteban Gobernado Martín, en la que denuncia a un Recaudador de Contribuciones por incompatible para el cargo, y en cuya instancia se ha ratificado.

Facultar al señor Presidente, para que siga y entregue a la Escuela de 1.^a Enseñanza del Casino Republicano, un procedimiento y cantidad similar a la que se entregue a la Filantrópica, y que lo que reste de 1932 de material sin repartir, se acumule al de 1933 para hacer el reparto total.

Mostrar conformidad con una propuesta de Secretaría, que se acepta, sobre que no puede elevarse a definitiva la adjudicación provisional de la subasta para acopios de piedra machacada para bacheos y conversión en firme consolidado en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Sorria, toda vez que el depósito provisional no fué el debido, y adjudicar definitivamente dicha subasta a don Francisco Gómez, de Santibáñez, debiendo requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Comité de Cédulas personales, sobre el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de los corrientes, referente a la rebaja de las clases 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa 1.^a del impuesto de Cédulas personales y compensación que ha de proponerse, para, en parte, neutralizar la baja que en los ingresos provinciales pueda producir, proponiendo se eleve al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la propuesta que emite, y que se anuncie en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes, la rebaja determinada por el Decreto de 16 de Marzo corriente.

Aprobar la 19 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1933, y la 10 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Imponer al Vigilante del Mani-

comio, don Celestino Bazaco, la suspensión de sueldo de diez días, por ser el único responsable de la fuga del asilado, procesado, Pedro Hernández Alfageme, debiendo prestar servicio, y advertirle que, a la primera falta que cometa, se le dará el cese.

Pasar al señor Martín, con el fin de que, como Instructor, incoe expediente al maestro albañil del Manicomio, don Pedro Morencia, por insubordinación contra el Jefe de enfermeros, don Mateo Lajo, designando, como Secretario del mismo, a quien crea conveniente el señor Martín.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de personal, y que se remita al Tribunal de lo contencioso-administrativo, el expediente administrativo que interesa del recurso interpuesto por don Jacobo Romero con el señor Fiscal de lo contencioso-administrativo y don Constantino Candeira como coadyuvante, sobre revocación del acuerdo de esta Diputación, de fecha 5 de Noviembre de 1930, por el cual se encargaron al recurrente las obras de construcciones civiles mientras el Tribunal correspondiente decida.

Que a los enfermeros eventuales del Manicomio, don Cesáreo Rodríguez y don Fernando Martín, se les dé el cese por el señor Presidente, por habérseles encontrado durmiendo en horas de servicio.

Que se instruya el expediente respectivo al Vigilante de Manicomio, don Amador Vázquez, por dos faltas cometidas, designando como Instructor al señor Martín y Secretario al que el mismo designe.

Pasar al señor Letrado una comunicación del Arquitecto señor Romero, sobre las obras de la casa número 5 de la calle del Puente Mayor, lindante con la huerta del Hospicio provincial, para que con urgencia dictamine sobre el derecho de la Corporación; poniéndose de acuerdo con el Arquitecto señor Romero y facultando al señor Presidente para que, en nombre de la Corporación, interponga la acción interdictal, si procede.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del Arquitecto señor Candeira, proponiendo que el cierre o separación, a espaldas del Pabellón de pensionistas mujeres, para aislar el jardín del paso del servicio, en vez de hacerle de ladrillo, cuyo coste ascendería, según el proyecto de 1930, a 6.194'22 pesetas, se haga de seto vivo, que importaría una cantidad de 140 pesetas, y que se ejecute con urgencia,

debiendo manifestarse al señor Candeira, la satisfacción con que la Corporación ha visto su actitud en este asunto, evitando gastos a la Corporación.

Aprobar la primera parte de un oficio del Arquitecto señor Romero, en el que manifiesta que ha sido necesaria la sustitución de dos elementos de la calefacción del Palacio provincial por otros dos nuevos que existían de repuesto y que el importe de las obras se calcula en 350 pesetas; y propone en la segunda parte se adquieran otros elementos de repuesto para acudir a una pronta reparación en caso necesario, y que en cuanto a esta parte, quede aplazada para llevarla a efecto en los meses de Agosto o Septiembre y una vez comprobado el resultado favorable del arreglo.

Aprobar y que se ejecuten dos presupuestos del Arquitecto señor Candeira, referentes a la construcción de arquetas para saneamiento de la conducción de aguas sucias en el patio de recreo de hombres, y a la adquisición de útiles de limpieza para la tubería de desagüe en el Manicomio, importantes 328'36 y 450'50 pesetas, respectivamente, y que se ejecuten con cargo a la partida de entretenimiento del Manicomio.

Aprobar íntegramente el presupuesto de terminación de las tapias de cerramiento del solar correspondiente al Pabellón de Colonias de Medina del Campo, que asciende en total a la cantidad de 11.157'99 pesetas, siempre que las obras se ejecuten por subasta, en cuyo caso, los honorarios y salidas del técnico, serán de cuenta del contratista, y en el caso de que las obras tuvieran que realizarse por administración, la Comisión Gestora se reserva el derecho de decidir y acordar sobre el abono de derechos al señor Arquitecto, que quedan en suspenso para este caso.

Mostrar conformidad, y que se remita al señor Alcalde de Villalón el informe y aclaración del señor Ingeniero, manifestando que la Diputación no tiene ninguna apisonadora en Villalón, pues la más próxima está en Urueña y no se puede ceder económicamente, pues la que está trabajando en la carretera de Zorita a Villada es de la Jefatura de Obras Públicas.

Quedar enterada, con sentimiento, de que el 22 de Marzo ha fallecido el Capataz don Justo Nieto Pico, que residía en Valoria la Buena.

Quedar sobre la Mesa una propuesta del señor Ingeniero Director sobre la conveniencia de nombrar, con carácter interino, al Ca-

minero don Doroteo Vasco para sustituir al Capataz fallecido señor Nieto.

Que pase al turno que hay formado para el reparto en el año en curso, el expediente incoado el pasado año para conceder al Ayuntamiento de Villabáñez una subvención para abastecimiento de aguas potables, pues la que se le concedió de 3.000 pesetas el pasado año quedó sin efecto por no haber podido dicho Ayuntamiento llevar a cabo las obras proyectadas.

Devolver a don Justino Sastre el depósito de 566 pesetas que constituyó en la Caja provincial para tomar parte en la subasta de acopios de piedra, su empleo y consolidación en los kilómetros 1, 2, 7 y 8 del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, que corresponde al pliego presentado por dicho señor y que resultó estar en blanco, y con el fin de evitar la repetición de estos casos, que cuando se presenten pliegos nulos, o que adolezcan de defectos que reflejen mala intención en el concursante, se les imponga la pérdida del 50 por 100 del depósito provisional, lo que se anunciará debidamente.

Reclamar al Ayuntamiento de Villagómez la Nueva la certificación del acuerdo referente a solicitar de esta Diputación una subvención para llevar a efecto el saneamiento de una laguna y sustituirla por un abrevadero, y para abastecer de aguas con el sobrante el lavadero público, y remitir la instancia a la Junta provincial de Sanidad a los efectos del informe de la misma.

Pasar a informe de la Junta provincial de Sanidad, una instancia del Ayuntamiento de Castrodeza, en la que solicita una subvención de 10.000 pesetas para la construcción de un Matadero municipal; teniendo en cuenta que si bien no está expresamente consignada entre las que se enumeran, sí puede tener carácter sanitario.

Aprobar varias subastas celebradas para contratar el suministro de acopios de piedra para bacheos y firmes y su conversión en consolidado en diferentes carreteras provinciales, adjudicarlas definitivamente a los mejores postores, y requerir a todos éstos para que, en término de diez días, constituyan las fianzas respectivas.

Aprobar una certificación importante 2.907'39 pesetas a favor del Ayuntamiento de Cigales, encargado de efectuar las obras de arreglo y modificación de la ramante en un tramo de 295'40 me-

tros lineales del kilómetro 3 de la carretera de Cigales a Valladolid.

Que continúen sobre la Mesa, en igual forma, los informes de Intervención y del señor Arquitecto, en una instancia de don Miguel de Tena, sobre que se le reintegre de los gastos de accidentes del trabajo y retiro obrero, y se le indemnice de los de andamiaje y beneficio industrial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril, importante en total 511.308'35 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Aprobar una cuenta importante 322 pesetas por gastos ocasionados con motivo del fallecimiento en el mes de Febrero último, de Sor Julia Alcalde, Hija de la Caridad del Hospicio provincial, que se abonen 249'55 que es la cantidad disponible, y renocer el resto de 72'45 pesetas para ser consignado en la habilitación o primer presupuesto que se forme.

Designar una Ponencia integrada por los señores Valencia y Martín, para que dictamine en el concurso para adquisición de cuatro máquinas de escribir, con arreglo a las condiciones más convenientes a la Corporación y a las de dicho concurso.

Reconocer el crédito de 1.508 pesetas a favor de «Industrias Guillén S. A.», resto del presupuesto de 4.525 pesetas referente a los gastos de instalación de calefacción en varias dependencias del Hospital provincial, que se consigne en el primer presupuesto o habilitación que se forme, y acceder al pago.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Interventor, sobre las cuentas provinciales del pasado ejercicio de 1933, que se anuncien las que enumera en el «Boletín Oficial», y que se cumplan las demás disposiciones reglamentarias.

Dar una comida extraordinaria a los asilados en los tres Establecimientos, el día 14 de Abril, aniversario de la implantación de la República, y que la Banda de Música del Hospicio, amenice las comidas del mismo, y dé un concierto en el Manicomio.

Que se interese del señor Letrado de la Corporación, para que envíe a la sesión próxima, el informe que se le tiene interesado sobre los derechos que los Arquitectos provinciales perciben por confección de proyectos.

Que por los señores Directores de los Establecimientos se dé cuenta a la Comisión de la existencia de cuantas cantidades se reciban con destino a los enfermos, enviadas por sus familiares,

y de la aplicación y distribución que se dé a ellas; debiendo llevarse un libro en cada Establecimiento, en el que se abrirá una cuenta a cada uno de los enfermos que reciban cantidades, anotándose, también, las que a cuenta de lo recibido se les haya entregado.

Quedar muy satisfecha de las noticias dadas por el Diputado Gestor señor Valencia, referentes a la Junta general de accionistas del Banco de Crédito local, en Madrid, y a la cordial acogida que le dispensó el señor Salazar Alonso.

Aprobar una propuesta, hecha por el señor Presidente, relativa a felicitar a la señorita María Teresa Estremera, pensionada por la Diputación, por el primer premio que ha obtenido en un concurso de canto organizado por la Unión Radio Madrid; autorizar a la Presidencia para que, cuando venga dicha señorita a tomar parte en una fiesta benéfica, a la que ha prometido cooperar, se la haga un obsequio, y facultar, también, al señor Valencia, para que proponga a la Comisión lo que estime conveniente respecto al obsequio para las demás señoritas que tomen parte en la fiesta.

Designar, eventualmente, a don Silvino Iglesias y a don Edelmiro Torres Lozano para las plazas de Enfermeros que, por ceses en el día 28 del corriente, quedan vacantes en el Manicomio provincial.

Recoger un ruego del señor Valencia, para cumplimentarle en el momento oportuno, relativo a que se celebre una sesión extraordinaria para tratar de la Memoria presentada por el Arquitecto señor Candeira, sobre obras a ejecutar en el Manicomio provincial.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 30 de Marzo de 1934.
El Secretario: *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.504

Casasola de Arión

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, trans-

currido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Casasola de Arión, 2 de Abril de 1934.—El Alcalde, Alejandro Alvarez.

Núm. 1.532

Hornillos

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual, los que se creyeren perjudicados, pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeran justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Hornillos, 2 de Abril de 1934.
El Alcalde, Honorato García.

Núm. 1.530

San Pelayo

Don Pablo Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 2 de Abril de 1934.
Pablo Gómez.

Núm. 1.531

San Pelayo

Don Gonzalo González Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 2 de Abril de 1934.
Gonzalo González.

Núm. 1.533

Simancas

El día 13 de Abril, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subas-

ta del solar de la calle de Avenida de la República, de esta villa, número 6, bajo el tipo de tasación de 252 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, en papel de 4'50 pesetas, desde las once y treinta hasta las doce en punto del día señalado, ante la Mesa de la subasta referida, y con arreglo al modelo de proposición que se halla unido al expediente de su razón en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 28 de Marzo de 1934.
El Alcalde, Pablo Sanz.

147

Núm. 1.529

Villagómez la Nueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Artemio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.524

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones mutuas y daños en un abrigo, contra Francisca Villarroel Moreda y Julio

Jiménez Vadillo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; visto por el señor don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia, el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Julio Jiménez Vadillo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por su incomparecencia al juicio, y contra Francisca Villarroel Moreda, cuyas demás circunstancias personales constan en autos; sobre lesiones mutuas y daños, en cuyo juicio es parte el señor Fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, del hecho de autos, a la denunciada Francisca Villarroel Moreda, declarando de oficio su parte de costas, y que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Jiménez Vadillo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel del partido, y pago de mitad de costas, no habiendo indemnización de ningún género.

Y para que sirva de notificación de la presente sentencia, al denunciado Julio Jiménez Vadillo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitiva, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Pedrosa. V.º B.º: Fernando Gago.

Núm. 1.302

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por injurias livianas a Mercedes García, contra Josefina Arteaga Carrizal, se ha dictado en el mismo, con fecha ocho de Septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y

condeno a la denunciada Josefina Arteaga Carrizal, como autora de una falta de injurias livianas a Mercedes García, a la pena de quince pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y condenándola, además, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 1.319

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra José Corporales Jiménez y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiuno de Febrero próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Souto Montenegro, Aquilino Collazo Recio y José Corporales Jiménez, como autores de una falta de escándalo público, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa al primero y cuarenta pesetas a cada uno de los dos restantes, cuyas multas satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, condenándoles, además, a ambos, al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la anterior sentencia al José Corporales, por ignorarse su actual paradero y domicilio, le expido visado por el

señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 1.321

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Juliana Iglesias Iglesias, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Juliana Iglesias Iglesias, como autora de una falta de hurto de una pieza de tela de la propiedad de don Juan Rivera Román, a la pena de treinta días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y pago de costas del presente juicio. y se ratifica la entrega de la pieza sustraída a don Juan Rivera Román.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Juliana Iglesias, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 1.383

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y desobediencia a un Agente de la autoridad, contra Pedro González Martínez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro González Martínez, como autor de una falta de lesiones a Patri-

cio Pérez, y otra de desobediencia a un Agente de la autoridad, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad por la primera falta, y cincuenta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, por la segunda de dichas faltas, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Pedro González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 1.454

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 605 de entrada, por escándalo, contra José Fernández Casanova y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado José Fernández Casanova, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de la diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.455

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 604 de entrada, por malos tratos de palabra a un Guardia municipal, contra Fermín Francisco López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Fermín Francisco López, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.456

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 156 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Manuel Fernández Ojedo, al ser mordido por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Joaquín Costa, de esta ciudad, el día dos del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado animal, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario.—E. Mario Aparicio.

Núm. 1.457

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 200 de entrada del corriente año, por lesiones por mordedura de perro a Casimiro Ferreiro García, contra denunciado desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del perro desconocido, y cuyo hecho se ignora en que sitio ocurrió, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de la diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.527

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Junio y para los Establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día

anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración, en las horas de oficina, hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Asistirán el día del concurso personalmente, o sus poderdantes, a la lectura de las adjudicaciones, firmando la conformidad en el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de los incluidos en el reglamento de la contribución Industrial con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Orden número 138 de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168, Ordenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, en el lugar, días y horas citados. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid, o Clínica militar de Segovia».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso se admitirán en la Administración del Hospital, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Abril de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el....., para la adquisición de artículos con destino al....., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mis-

mos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar..... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

144

Núm. 1.528

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Junio próximo.

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 389 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 413 quintales métricos.

Cebada, 2.037 quintales métricos.

Paja para pienso, empacada, 850 quintales métricos.

Paja para pienso, suelta, 1.986 quintales métricos.

Sal, 17 quintales métricos.

Leña para hornos, 603 quintales métricos.

SEGOVIA

Raciones de cebada, 17.500; raciones de paja, 14.800; petróleo, 60 litros.

SALAMANCA

Raciones de cebada, 6.600; raciones de paja, 6.600.

PLASENCIA

Raciones de cebada, 2.480; raciones de paja, 2.480.

CÁCERES

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja, 4.000.

ZAMORA

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja, 4.000.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de cebada, 341; raciones de paja, 341.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10'30 horas del día 30 del actual, al que asistirán por sí, o sus poderdantes, a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborales, en la Secretaría de la Junta,

sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la vigente ley Industrial.

Muestras. — Se entregarán en el Parque de Intendencia, en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso, y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso, en la Secretaría, y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Abril de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el..... para la adquisición o contratación de artículos con destino al..... y de los pliegos de condiciones, a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma.)

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: «Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición. Proposición para.....» (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidentes de mujeres, niños, etc.

145

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 310

NOTA ANUNCIO

(Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el 7 de Abril de 1934)

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas en vigor que, con carácter general, se vienen aplicando en los pueblos de Villalón de Campos, Cuenca de Campos, Villafrades, Gatón de Campos, Villacarralón y Fontihoyuelo.

Empresa distribuidora: *Hijos de A. Fernández, S. A.*

TANTO ALZADO

(Alumbrado desde la puesta a la salida del sol)

Por una lámpara fija de 10 vatios, al mes, 2'40 pesetas.

Por una lámpara fija de 15 vatios, al mes, 2'90 pesetas.

Por dos lámparas fijas de 10 vatios, al mes, 4'10 pesetas.

Por dos lámparas fijas de 15 vatios, al mes, 4'60 pesetas.

Por tres lámparas fijas de 10 vatios, al mes, 5'20 pesetas.

Por tres lámparas fijas de 15 vatios, al mes, 5'70 pesetas.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Hasta dos kilovatios hora, en el mes, a 2 pesetas el kilovatio hora.

Por tres kilovatios hora, en el mes, a 1'75 pesetas el kilovatio hora.

Por cuatro kilovatios hora, en el mes, a 1'50 pesetas el kilovatio hora.

Por cinco kilovatios hora, en el mes, a 1'20 pesetas el kilovatio hora.

De seis kilovatios hora en adelante, en el mes, a una peseta el kilovatio hora.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido presentada previamente en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma que dichas tarifas están en vigor y se vienen aplicando con carácter general, en los pueblos citados.

Valladolid, 31 de Marzo de 1934. — Jefatura de Industria: El Ingeniero Jefe. — Firmado. — *Vicente Pérez*.

146

Imprenta de la Diputación provincial